

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.884 DE
2018 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.545 DE 2018;
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 814

SANTIAGO, 25 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053, que aprueba presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución N° 01 de 18 de enero del 2019, que aprueba modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile, tomada de razón con fecha 29 de enero del 2019 por la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio de 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria año 2018; en el Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019; en la Resolución Exenta N° 1.884 de 2018 y la Resolución Exenta N° 2.545 de 2018, que asignan Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018, ambas de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;



2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 08, contempla la suma de M\$ 5.966.380, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, atendido lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.480, que modifica presupuesto vigente del sector público, se aumentó en M\$ 31.760 el presupuesto del Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

5.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: "*Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.";

6.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

7.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018; el cual fue modificado por ambas partes mediante acto de fecha 11 de diciembre del 2018, aprobado mediante Resolución N° 01 de 2019, de JUNAEB, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de enero del 2019;



8.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "Objeto", señala: "*Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y reciprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.*";

9.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2018, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019, corresponde a un monto total de \$31.760.- pesos chilenos (treinta y un mil, setecientos sesenta pesos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019;

10.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Procedimientos Beca JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) año 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio del 2018;

11.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados;

12.- Que, en virtud de lo expuesto previamente, el Departamento de Becas de JUNAEB lleva a cabo los procedimientos de verificación correspondientes para efectos de determinar la asignación de la Beca a partir de los antecedentes enviados por el DEMRE, conforme lo dispone el convenio de colaboración suscrito, y tomando conocimiento de las asignaciones de casos especiales realizadas a nivel regional;

13.- Que, los procedimientos de verificación previamente señalados, tuvieron lugar en el marco de los procesos de asignación de la Beca PSU para el año 2018 que, a su vez, se realizaron una vez concluidos los procesos de inscripción para rendir la PSU habilitados por DEMRE para estos efectos. A continuación, se señalan el proceso de inscripción para la PSU, y el acto administrativo emitido por JUNAEB que da cuenta del proceso de asignación llevado a cabo por el Departamento de Becas respecto de ese período y mediante el cual, en definitiva, se asigna la Beca a un número determinado de estudiantes, en razón de los procedimientos de verificación de requisitos que tuvieron lugar en esa oportunidad:

1.- Primer proceso de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU: Se llevó a cabo una vez concluido el período regular de inscripción para rendir la PSU, y concluyó con la Resolución



Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018, que asigna la Beca a un total de 177.223 estudiantes.

2.- Segundo proceso de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU: Se llevó a cabo una vez concluido el período extraordinario de inscripción para rendir la PSU, habilitado por DEMRE, y concluyó con la dictación de la Resolución Exenta N° 2.545 de 04 de diciembre del 2018, que asigna la Beca a un total de 10.574 estudiantes.

3.- Proceso de asignación extraordinario: Se llevó a cabo una vez concluido el segundo proceso de asignación, y concluyó con la dictación de la Resolución Exenta N° 355 de 21 de febrero del 2019, que asigna la Beca a un total de 621 estudiantes.

14.- Que, posteriormente, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo una serie de procedimientos de revisión, con el propósito de verificar la procedencia de las asignaciones previamente referidas. A raíz de estos procesos de verificación se detectaron 5 casos de estudiantes que, atendida causa sobreviniente o información proporcionada por otras instituciones a JUNAEB o por las Direcciones Regionales al Departamento de Becas Dirección Nacional de JUNAEB, al momento de formalizarse la asignación del beneficio, no cumplirían con los requisitos establecidos para ello, correspondiente, por consiguiente, rectificar los actos administrativos antes individualizados en el sentido de restar a estos estudiantes de la nómina de asignatarios, atendido que no cumplen con los requisitos para ello;

15.- Que, respecto de la revisión de los estudiantes declarados asignatarios de la Beca mediante Resolución Exenta N° 1.884 del 2018, se determinó, en vista de la base de datos actualizada proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que un total de 3 estudiantes habrían fallecido posterior al proceso de verificación de cumplimiento de requisitos y previo a la dictación del acto administrativo de asignación;

16.- Que, sobre los tres casos antes mencionados, el Departamento de becas de JUNAEB, informó de esta situación a DEMRE mediante Oficio N° 2.602 del 2018;

17.- Que, adicionalmente, y respecto de la asignación de casos especiales, determinada por las Direcciones Regionales de JUNAEB, y la cual se tiene presente mediante Resolución Exenta N° 1.884 del 2018, se ha tomado conocimiento de los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 357 de 06 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Coquimbo, que modifica Resolución N° 251 de 19 de julio del 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- Resolución Exenta N° 442 de 21 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Los Lagos, que modifica Resolución N° 334 de fecha 25 de julio del 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados, en el caso que indica.



18.- Que, atendido lo dispuesto en los documentos previamente individualizados, cabe rectificar la Resolución Exenta N° 1.884 del 2018, en el sentido de restar de la nómina de asignatarios en calidad de casos especiales, e incluir a estos estudiantes en la nómina de asignatarios provenientes de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación;

19.- Que, respecto de la revisión de los estudiantes declarados asignatarios de la Beca mediante Resolución Exenta N° 2.545 del 2018, se informó al Departamento de Becas de JUNAEB, por parte de la empresa Ernst and Young, a quien se le encomendó la realización de un control sobre determinados procesos que lleva a cabo el Departamento de Becas, que uno de los estudiantes incluidos en esta resolución no cumple con el siguiente requisito establecido para la asignación del beneficio:

"a. Estar matriculado en algún establecimiento educacional de los regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación (municipales y particulares subvencionados)."

20.- Que, el caso previamente referido, fue informado a DEMRE mediante Oficio N° 2.796 del 2018, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB;

21.- Que, sumado a lo anterior, y a raíz de la revisión llevada a cabo en conjunto por el Departamento de Becas sobre la nómina de asignatarios contenida en la Resolución Exenta N° 2.545 del 2018, se determinó que, se asignó dos veces a un mismo estudiante, esto ya que el número de su documento de identificación fue modificado durante el proceso de asignación de la Beca, por lo que la base de datos utilizada en ese entonces por ambas instituciones, DEMRE y JUNAEB, no detectó esta duplicidad;

22.- Que, atendido lo anterior, y mediante el presente acto administrativo, se viene en rectificar la Resolución Exenta N° 1.884 y la Resolución Exenta N° 2.545, ambas del 2018, dictadas por JUNAEB, en el sentido de restar de la nómina de asignatarios a estos cinco estudiantes que, atendida nueva información proporcionada a JUNAEB, no cumplirían con los requisitos de asignación establecidos.

23.- Que, cabe hacer presente que la individualización de los estudiantes referidos en esta resolución, está contenida en la parte resolutiva del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 1.884 del 2018, que asigna Subsidio JUNAEB para la PSU, en el sentido que a continuación se indica:



- Considerando décimo tercero.

- Donde dice:

“...determinó que un total de 177.173 estudiantes, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular:</i>	177.456.-
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular, y respecto de los cuales el Departamento de Becas de JUNAEB determinó que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:</i>	177.173.-
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:</i>	177.173.-

- Debe decir:

...determinó que un total de 177.172 estudiantes, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular:</i>	177.456.-
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular, y respecto de los cuales el Departamento de Becas de JUNAEB determinó que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:</i>	177.172.¹
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:</i>	177.172.-

- Considerando décimo quinto.

¹ Se llegó a esta cifra en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, restando los tres casos de estudiantes fallecidos, y sumando, seguidamente, los dos casos de estudiantes asignados, en calidad de casos especiales, lo cual fue modificado mediante resolución dictada por las correspondientes Direcciones Regionales.



- Donde dice:

"...en razón de lo resuelto mediante las resoluciones previamente señaladas, asciende a un total de 50 estudiantes".

- Debe decir:

...en razón de lo resuelto mediante las resoluciones emitidas por las Direcciones Regionales, asciende a un total de **48** estudiantes.

- Considerando décimo sexto.

- Donde dice:

"Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Cantidad
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el proceso regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	177.123.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	50.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	177.223.-

- Debe decir:

Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Cantidad
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el proceso regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	177.172.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	48.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	177.220.-

- Artículo primero resolutivo.



- Donde dice:

"ASÍGNENSE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 177.223 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados:</i>	177.173.-
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados:</i>	50.-
Estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:	177.223.-

- Debe decir:

ASÍGNENSE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 177.220 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados:</i>	177.172.-
<i>Estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados:</i>	48.-
Estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018:	177.220.-

- Anexo correspondiente.

Rectifíquese, en el sentido de restar de la nómina de asignatarios a los siguientes estudiantes:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	HALLAZGO	ACTO DE ASIGNACIÓN POR RECTIFICAR
María José	Fuentes	Rubio	Estudiante fallecido	Resolución Exenta N° 1.884 del 2018.
Benjamín Esteban	Velásquez	Lucero	Estudiante fallecido	Resolución Exenta N° 1.884 del 2018.
Paula Ivonne	Velásquez	Ovando	Estudiante fallecido	Resolución Exenta N° 1.884 del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFÍQUESE, la

Resolución Exenta N° 2.545 de 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018, en el sentido que a continuación se indica:

- Considerando décimo segundo.



- Donde dice:

"De dicho proceso da cuenta la Resolución Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018, que asigna subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018, mediante la cual se asigna un total de **177.223** becas."

- Debe decir:

De dicho proceso da cuenta la Resolución Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018, que asigna subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018, mediante la cual se asigna un total de **177.222** becas.

- Considerando décimo séptimo.

- Donde dice:

"Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Total
<i>Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.</i>	10.568.-
<i>Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.</i>	6.-
<i>Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:</i>	10.574.-

- Debe decir:

Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Total
<i>Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de</i>	10.566.-



verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	6.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	10.572.-

- Artículo primero resolutivo.
- Donde dice:

"ASÍGNASE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 10.574 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	10.568.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	6.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	10.574.-

- Debe decir:

ASÍGNASE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 10.572 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	10.566.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el período regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación	6.-



llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	10.572.-

- Anexo correspondiente.

Rectifíquese, en el sentido de restar de la nómina de asignatarios a los siguientes estudiantes:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	HALLAZGO	ACTO DE AISGNACIÓN POR RECTIFICAR
		Aura María	Alvarado	Blanco	Caso duplicado	Resolución Exenta N° 2.545 del 2018.
		Christopher Ignacio	Vásquez	Muñoz	Exámenes libres	Resolución Exenta N° 2.545 del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañados los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 357 de 06 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Coquimbo, que modifica Resolución N° 251 de 19 de julio del 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados.
- Resolución Exenta N° 442 de 21 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Los Lagos, que modifica Resolución N° 334 de fecha 25 de julio del 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018 para establecimientos educacionales privados, en el caso que indica.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 1.884 y la Resolución Exenta N° 2.545, ambas del 2018, emitidas por este Servicio, en todo aquello que no haya sido rectificado mediante los artículos primero y segundo, precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



Distribución:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 3620-2019.

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION N° 251 DE FECHA
19 DE JULIO DE 2018, QUE ASIGNA
SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE
SELECCIÓN UNIVERSITARIA 2018 PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PRIVADOS, EN EL CASO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357

SERENA, 6 de diciembre 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público año 2018 y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 14159 de la Universidad de Chile que Fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, admisión 2019; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 173/442/2018, de fecha 25 de julio de 2018, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispone en su presupuesto de una asignación de recursos destinados a financiar el pago del valor total de la inscripción para la Prueba de Selección Universitaria de alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3166, de 1980 y a los estudiantes

de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

3.- Que, la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa 8, **M\$ 5.937.304** para el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.

4.- Que, de acuerdo al manual de procedimientos vigente, se procederá a revisar los casos vulnerables, sus requisitos y seleccionar los casos de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, para efectos de proceder a la asignación del beneficio.

5.- Que, en virtud de los antes expuesto respecto a 25 apelaciones presentada en esta Dirección Regional, la comisión con fecha 24 de Julio 2018, ha determinado acoger técnicamente la solicitud de 10 apelaciones de estudiantes, los cuales cumplían con los criterios de asignación contemplados en el manual de la Beca JUNAEB para la PSU de Casos especiales de colegio Particulares.

6.- Que, mediante resolución exenta N° 251, de fecha 19 de julio 2018, se asignó el beneficio de la Beca JUNAEB para la PSU a un total de 10 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación.

7.- Que, al momento de validar la información para el pago de la Beca JUNAEB para la PSU, se constata que hubo un error en los datos ingresados en el formulario de solicitud de casos especiales – Colegios Particulares Pagados Promoción 2018, respecto de la estudiante Claudia Araya Segovia, quien aparece con Rut en circunstancias que su RUT es

8.- Que, informada la estudiante y su apoderado, señalan que este documento fue llenado por la madre de la estudiante, y que dicho error trajo como consecuencia que el beneficio fuese asignado a otro estudiante cuyo RUT coincidía con el Que, por lo anterior, es necesario modificar la resolución N° 251, de fecha 19 de julio 2018, que asignó el beneficio de la Beca JUNAEB para la PSU a un total de 10 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFIQUESE la resolución N° 251,

de fecha 19 de julio 2018, que asignó el beneficio de la Beca JUNAEB para la PSU a un total de 10 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación a la Beca JUANEB para la PSU para establecimiento particulares Pagados, eliminándose a la estudiante que se señala a continuación:

RUT	D V O PATERNO	APELLID O MATERNO	NOMBRES	ESTABLECIMIENT O EDUCACIONAL (NOMBRE Y RBD)	CRITERIO DE SELECCIÓN	OBSERVACIÓ N	REGION	
		ARAYA	SEGOVIA	CLAUDIA	COLEGIO SAN JOSE	OTRA SITUACIÓN DE RIESGO QUE HAYA AFECTADO LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMI CA	NO BECADA	LA SERENA

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL



BLT/XHE/EVG/evg

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Bécas
- Unidad de Bécas
- Oficina de Partes

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION N° 334 DE FECHA
25 JULIO 2018, QUE ASIGNA SUBSIDIO
PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN
UNIVERSITARIA 2018 PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PRIVADOS, EN EL CASO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442

PUERTO MONTT, 21 DE DICIEMBRE 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público año 2018 y sus modificaciones ; en el Decreto Exento N° 14159 de la Universidad de Chile que Fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, admisión 2019, en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 173/450/2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Vivianne Sanchez Inostroza , como segundo orden de subrogación Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Los Lagos y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispone en su presupuesto de una asignación de recursos destinados a financiar el pago del valor total de la inscripción para la Prueba de Selección Universitaria de alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3166, de 1980 y a los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

3.- Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa 8, M\$ 5.937.304 para el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.

4.- Que, de acuerdo al manual de procedimientos vigente, se procederá a revisar los casos vulnerables, sus requisitos y seleccionar los casos de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, para efectos de proceder a la asignación del beneficio.

5.- Que en virtud de lo antes expuesto respecto a 9 apelaciones presentadas en esta Dirección Regional, la comisión con fecha 24 Julio 2018 , ha determinado acoger técnicamente la solicitud de 8 apelaciones de estudiantes , los cuales cumplían con los criterios de asignación contemplados en el manual de la Beca JUNAEB para la PSU de Casos especiales de Colegios particulares.

6.- Que mediante resolución exenta N° 334 de fecha 25 Julio 2018, se asignó el beneficio a la beca JUNAEB para la PSU a un total de 8 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación.

7.- Que, al momento de validar la información para el pago de la Beca JUNAEB para la PSU , se constata que hubo un error en los datos ingresados en el formulario de solicitud de casos especiales , Colegios Particulares Pagados Promoción 2018, respecto de la estudiante Florencia Antonia Horning Acuña RUT : en circunstancias que su RUT es :

8.- Que informada la Asistente Social del Colegio San Mateo Osorno, señala que el documento fue llenado por ella, y dicho error involuntario trajo como consecuencia que beneficio fuese asignado a otro estudiante cuyo RUT coincidía con el y que estudiante Florencia Horning Acuña quedara sin beneficio por error RUT. Que, por lo anterior, es necesario modificar la resolución N° 334, de fecha 25 Julio 2018, que asignó el beneficio de Beca JUNAEB para la PSU a un total de 8 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación. Estudiante realizara trámite con DEMRE.

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: MODIFIQUESE la resolución N° 334 de fecha 25 Julio 2018, que asigno el beneficio de la Beca JUNAEB para la PSU a un total de 8 estudiantes que cumplían con el criterio de apelación a la Beca JUNAEB para la PSU para establecimientos particulares Pagados , eliminándose a la estudiante que se señala a continuación:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (NOMBRE Y RBD)	OBSERVACION	REGION
		HORNING	ACUÑA	FLORENCIA ANTONIA	COLEGIO SAN MATEO	NO BECADA	LOS LAGOS

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL

[Firma]



[Firma]
MSI/ASZ/asz

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes